

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/1001/2017
10 de octubre de 2017
Asunto: Consulta

LIC. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE.

Los suscritos Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 37 inciso a) del Reglamento de Elecciones, nos permitimos formular la presente consulta respecto de los siguientes temas:

1.- En seguimiento a la circular número INE/UTVOPL/326/2017 así como al oficio número INE/DEOE/0766/2017, ambos signados por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) desea conocer el avance o estado que guarda la definición por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) respecto de los colores que serán utilizados en las elecciones locales de 2018.

2.- Si el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG123/2017, aplicará para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se celebrará de manera concurrente con la federal el próximo 01 de julio de 2018. Particularmente, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí desea conocer si las boletas electorales para la elección de diputados locales de esta entidad federativa, en todo tipo de casilla, deberán contener los emblemas de todos los partidos políticos con registro o inscripción que hubieran registrado listas de candidatos de representación proporcional, inclusive en aquellos distritos donde no hayan registrado fórmula por el principio de mayoría relativa, con la leyenda "voto válido para la representación proporcional".

3.- Si en las Actas de escrutinio y cómputo para los diversos tipos de casilla, relativas a las elecciones de diputados locales, deberá incluirse un apartado para

anotar el resultado del cómputo de la votación relativa a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, en consecuencia de la consulta formulada en el numeral anterior.

4.- Se solicita al Instituto Nacional Electoral, capacitación para el OPLE de San Luis Potosí, respecto del uso y llenado de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos y candidatos independientes, relativos a las elecciones de diputados locales.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



CIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELÉNA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/1080/2017

Ciudad de México,
9 de noviembre de 2017

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

Por instrucciones del Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), y en atención al oficio INE/STCVOP/592/2017, mediante el cual adjunta copia del similar CEEPC/PRE/SE/1001/2017, suscrito por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y el Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), mediante el cual realiza algunas consultas sobre los temas que se enumeran a continuación; me permito hacer de su conocimiento la siguiente información:

1. *"... el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) desea conocer el avance o estado que guarda la definición por parte de/Instituto Nacional Electoral (INE) respecto de los colores que serán utilizados en las elecciones locales de 2018".*

Sobre el particular, le comento que en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre del año en curso, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) aprobó el Acuerdo INE/CCOE001/2017, por el que se aprobó el diseño de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018; de cuyos puntos de Acuerdo se transcribe el siguiente para pronta referencia:

"Segundo. Se aprueban los siguientes colores que identifican a las elecciones locales: el Pantone 7529 U para la elección de la Gobernatura o Jefatura de Gobierno; el Pantone 7613 U para la elección de Diputados Locales; el Pantone 7763 U para la elección de Ayuntamientos o Alcaldías; y el Pantone 457 U para alguna otra elección a parte de las anteriores".

2. *"Si el Acuerdo del Consejo General INE/CG123/2017, aplicará para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se celebrará de manera concurrente con la federal el próximo 01 de julio de 2018. Particularmente, el CEEPC desea*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

conocer si las boletas electorales para la elección de diputados locales de esta entidad federativa, en todo tipo de casilla, deberán contener los emblemas de todos los partidos políticos con registro o inscripción que hubieran registrado listas de candidatos de representación proporcional, inclusive en aquellos distritos donde no hayan registrado fórmula por el principio de mayoría relativa, con la leyenda "voto válido para la representación proporcional".

Al respecto, resulta pertinente precisar que, toda vez que la presente consulta tiene analogía con el Punto de Acuerdo Primero del Acuerdo del Consejo General identificado como INE/CG123/2017 de fecha 26 de abril de 2017, cuyo objeto es salvaguardar los derechos políticos-electorales de los ciudadanos, fortalecer la probabilidad de acceso a los cargos de representación proporcional y apoyar el derecho a la conservación del registro de los partidos políticos; las boletas electorales para la elección de Diputados Locales de esa entidad federativa deben contener los emblemas de todos los partidos políticos con registro, aunque no hayan registrado candidatos por el principio de mayoría relativa pero sí de representación proporcional, por lo que, sólo aparecerá el emblema del partido político con la leyenda "voto válido para la representación proporcional", ya que permite que los ciudadanos puedan votar por los listados de este principio.

- 3. "Si en las Actas de escrutinio y cómputo para los diversos tipos de casilla, relativas a las elecciones de diputados locales, deberá incluirse un apartado para anotar el resultado del cómputo de la votación relativa a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, en consecuencia de la consulta formulada en el numeral anterior".*

Sobre este cuestionamiento, es de resaltar que en las actas de escrutinio y cómputo de casillas básica, contigua y extraordinaria, relativas a las elecciones de Diputados Locales en el Estado de San Luis Potosí, y en específico en el apartado de resultados, deberán aparecer los emblemas de todos los partidos políticos con registro y se anotará la votación que corresponda conforme se haya recibido en las boletas de dichas casillas, cuyas especificaciones técnicas se establecen en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, pero no se incluirán espacios para votación de representación proporcional.

- 4. "Se solicita al Instituto Nacional Electoral, capacitación para el OPLE de San Luis Potosí, respecto del uso y llenado de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos y candidatos independientes, relativos a las elecciones de diputados locales".*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En atención a esta última consulta, no omito mencionar que, por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no existe inconveniente en establecer una videoconferencia para orientar al Organismo Público Electoral de San Luis Potosí, respecto al llenado de los documentos electorales con emblemas, de la elección de Diputados Locales y, en caso de ser necesario, se podrá agendar una cita para sostener una reunión de trabajo.

Finalmente, solicito sea Usted el amable conducto para hacer del conocimiento del Titular del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí el contenido del presente.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

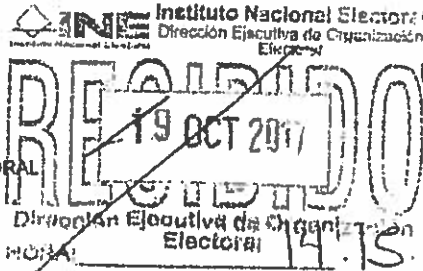


PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral - Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Prof. Gerardo Martínez - Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Contigo, México es más. Súmate

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
SECRETARÍA TÉCNICA

OFICIO NÚMERO INE/STCVOPL/592/2017

Ciudad de México; 17 de octubre de 2017

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Presente.

Por instrucciones del Maestro Jaime Rivera Velázquez, Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, le informo que en esta Unidad Técnica, se recibió el oficio con la clave alfanumérica CEEPC/PRE/SE/1001/2017, signado por la Consejera Presidenta, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que realiza la consulta referente a los documentos y materiales electorales para el Proceso Electoral 2017-2018, siendo la siguiente:

1. "... el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) desea conocer el avance o estado que guarda la definición por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) respecto de los colores que serán utilizados en las elecciones locales de 2018".
2. "Si el Acuerdo del Consejo General INE/CG123/2017, aplicará para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se celebrará de manera concurrente con la federal el próximo 01 de julio de 2018. Particularmente, el CEEPC desea conocer si las boletas electorales para la elección de diputados locales de esta entidad federativa, en todo tipo de casilla, deberán contener los emblemas de todos los partidos políticos con registro o inscripción que hubieran registrado listas de candidatos de representación proporcional, inclusive en aquellos distritos donde no hayan registrado fórmula por el principio de mayoría relativa, con la leyenda "voto válido para la representación proporcional".
3. "Si en las Actas de escrutinio y cómputo para los diversos tipos de casilla, relativas a las elecciones de diputados locales, deberá incluirse un apartado para anotar el resultado del cómputo de la votación relativa a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, en consecuencia de la consulta formulada en el numeral anterior".
4. "Se solicita al Instituto Nacional Electoral, capacitación para el OPLE de San Luis Potosí, respecto del uso y llenado de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos y candidatos independientes, relativos a las elecciones de diputados locales".



Contigo, México es más. Súmate

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 37, inciso c) y d) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen los criterios institucionales para dar contestación a las consultas realizadas por los Organismo Públicos Locales Electorales y a la indicación del Presidente de la Comisión de Vinculación, esta consulta deberá resolverse en breve término.

Sin otro particular, envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**



MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello. Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente.
C.C. Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Presentes
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto. Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral. Presente

Autorizó	Mtro. José Efraín Morales Jurado
Revisó	Lic. Focio de la Cruz Damas
Elaboró	Lic. Alma Liliانا Laureano Prieto

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/1001/2017

10 de octubre de 2017

Asunto: Consulta

LIC. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE.

Los suscritos Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo respectivamente, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 37 inciso a) del Reglamento de Elecciones, nos permitimos formular la presente consulta respecto de los siguientes temas:

- 1.- En seguimiento a la circular número INE/UTVOPL/326/2017 así como al oficio número INE/DEOE/0766/2017, ambos signados por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) desea conocer el avance o estado que guarda la definición por parte del Instituto Nacional Electoral (INE) respecto de los colores que serán utilizados en las elecciones locales de 2018.
- 2.- Si el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG123/2017, aplicará para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se celebrará de manera concurrente con la federal el próximo 01 de julio de 2018. Particularmente, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí desea conocer si las boletas electorales para la elección de diputados locales de esta entidad federativa, en todo tipo de casilla, deberán contener los emblemas de todos los partidos políticos con registro o inscripción que hubieran registrado listas de candidatos de representación proporcional, inclusive en aquellos distritos donde no hayan registrado fórmula por el principio de mayoría relativa, con la leyenda "voto válido para la representación proporcional".
- 3.- Si en las Actas de escrutinio y cómputo para los diversos tipos de casilla, relativas a las elecciones de diputados locales, deberá incluirse un apartado para

anotar el resultado del cómputo de la votación relativa a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, en consecuencia de la consulta formulada en el numeral anterior.

4.- Se solicita al Instituto Nacional Electoral, capacitación para el OPLE de San Luis Potosí, respecto del uso y llenado de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos y candidatos independientes, relativos a las elecciones de diputados locales.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



MTRA. LAURA ELÉNA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA